



Expediente: 4427/22

Carátula: VERON JOSE LAUREANO Y OTROS C/ SANTILLAN RAUL RAMON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 03/03/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VILLARREAL, SARA ADRIANA PAOLA-ACTOR/A

900000000000 - VILLARREAL, CLAUDIA INES-ACTOR/A

20313233465 - BUSTOS, CARLA MAILEN-ACTOR/A

20279616163 - LOPEZ MARCOS, CARLOS FEDERICO-MEDIADOR INTERVINIENTE

900000000000 - VERON, JOSE LAUREANO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4427/22



H101011436863

CASO: VERON JOSE LAUREANO Y OTROS c/ SANTILLAN RAUL RAMON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4427/22 . Iniciado: 29/07/2022

San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **CARLA MAILEN BUSTOS (DNI: 39725715) JOSE LAUREANO VERON (DNI: 24253902) CLAUDIA INES VILLARREAL (DNI: 21782162) SARA ADRIANA PAOLA VILLARREAL (DNI: 31430111)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **CHAR BODEGUE,PATRICIO DAMIAN - M.P. N°8570**

III) HAGASE SABER.MND4427/22

Actuación firmada en fecha 02/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.